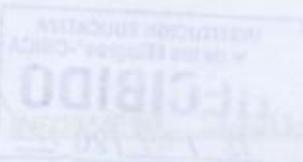




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA



CARGO

000006

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101- 2011-MDY

Yura, 18 de marzo del 2011

VISTOS :

El expediente de Registro Nro. 1229-2011, presentado por la Lic. Patricia Lima Apaza, en representación de la I.E. "Señor de los Milagros", que peticona el reconocimiento del Comité Veedor de la entidad educativa, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 85 numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 numeral 5 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo según el Art. 84 numeral 2.2 del citado cuerpo lega, es función de la municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según Exp. Adm. N° 1229-2011, la Lic. Patricia Lima Apaza, en representación de la I.E. "Señor de los Milagros", peticona el reconocimiento del Comité Veedor de la entidad mencionada, para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura de la Institución Educativa; adjuntando para ello copia del acta de asamblea general de padres de familia realizado el día 28 de febrero del presente año, en la que se procede a elegir al comité veedor.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de Alcaldía el Art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité Veedor de la I.E. "Señor de los Milagros", para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Luis Javier Fuentes Salas

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura

Miembros:

Clemente Apaza Calla

Padre de Familia

DNI 29261863

Pascuala Aragón Quispe

Madre de Familia

DNI 02264826

Artículo Segundo.- ENCARGAR el registro del Comité Veedor a la División de Servicios Comunitarios; así como el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde